

L.C.P. Víctor Manuel Bernal Vargas
Contralor Social

Lic. Susana Judith Mendoza Carreño
Regidora Municipal

Presentes

El suscrito, C. Mtro. José Antonio Pinto Rodríguez, Secretario General del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo establecido por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 82 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, y de los diversos 109 y 111 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, me permito notificarle que en Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, celebrada el día 30 de Agosto de 2013, se dio cuenta con el Acuerdo Edilicio presentado por la Regidora Susana Judith Mendoza Carreño, a efecto de que el Ayuntamiento autorice girar instrucciones a la Contraloría Social, para que realice una auditoría interna e informe al Pleno del Ayuntamiento, el verdadero estado financiero de cómo se recibió el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, al término de la administración 2010-2012; así como la contratación de Servicios Profesionales con personas físicas o jurídicas, a efecto de conocer la situación financiera que se entregó el 30 treinta de septiembre de 2012 dos mil doce y las condiciones actuales de las finanzas públicas de la administración municipal; para lo cual hago constar y certifico que recayó el siguiente Acuerdo:

ACUERDO N° 0207/2013

El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en el artículo, 40 fracción II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los diversos 39, 41 fracción XII, del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, **Aprueba por Mayoría Simple de votos**, por 17 diecisiete a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones el Acuerdo Edilicio presentado por la Regidora Susana Judith Mendoza Carreño, a efecto de girar instrucciones a la Contraloría Social, para que realice una auditoría interna e informe al Pleno del Ayuntamiento, el verdadero estado financiero de cómo se recibió el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, al término de la administración 2010-2012; así como la contratación de Servicios Profesionales con personas físicas o jurídicas, a efecto de conocer la situación financiera que se entregó el 30 treinta de septiembre de 2012 dos mil doce y las condiciones actuales de las finanzas públicas de la administración municipal. Acuerdo Edilicio que fue planteado y aprobado en los siguientes términos:

HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO P R E S E N T E.

La suscrita, en mi carácter de Regidora e integrante del máximo órgano de autoridad en este municipio, con fundamento a lo establecido por los artículos 41, fracción II y 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en correlación con el diverso 83 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, me permito presentar ante su distinguida y elevada consideración la siguiente:



Que tiene por objeto someter a consideración de los integrantes del Pleno del Ayuntamiento los acuerdos emitidos por la Comisión Especial del Proceso de Entrega, Recepción y Revisión de la Unidad Municipal Administrativa por sus siglas U.M.A., los cuales consisten en los siguientes:

- 1.- Solicitar se autorice una auditoría interna a la Contraloría Social para que informe al Pleno del Ayuntamiento, el verdadero estado financiero de cómo se recibió el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, al término de la administración 2010-2012.
- 2.- Solicitar se autorice la contratación de servicios profesionales con personas físicas o jurídicas, a efecto de conocer la información financiera que se entregó el 30 treinta de septiembre de 2012 dos mil doce, con el objeto de conocer la deuda pública que se recibió ese día y en qué condiciones se encuentra actualmente; y
- 3.- Se instruya al Síndico Municipal, para que por su conducto inicie procedimientos de responsabilidad de carácter administrativo y en su caso, penales, para todos aquellos funcionarios que hayan incurrido en alguna responsabilidad por acción u omisión, en el cumplimiento de sus funciones.

Se funda la presente, a través de las siguientes:

CONSIDERACIONES

Que a casi un año del proceso de entrega y recepción 2010-2012 y 2012-2015, no se han tomado las acciones legales por las autoridades municipales en contra de servidores públicos y ex servidores públicos por falta u omisiones en el desempeño de su función.

Que derivado de que la Comisión Especial de Entrega y Recepción y Revisión de la UMA, aún no cuenta con bases suficientes para emitir su opinión y dictamen sobre los objetivos encomendados por el pleno del H. Ayuntamiento, por las siguientes razones y fundamentos que a continuación señalo:

I.- Que el pleno del H. ayuntamiento, ni la Contraloría Social, el día 24 de noviembre de 2012, fecha en que se me nombro presidenta de la Comisión Especial del Proceso de Entrega Recepción, no me proporcionaron la documentación sujeta a revisión.

II.- Que tampoco me proporcionó los medios para poder allegarme en forma oportuna de dicha documentación, ni me señalo las instancias donde se encontraba la información sujeta a revisión.

III.- Que el funcionamiento de la Comisión Especial de Entrega y Recepción y Revisión de la UMA, se ha visto limitado en el cumplimiento de sus objetivos, al no contar con información completa sujeta a revisión, aunado a que en el acuerdo 0025/2012 emitido por el H. Ayuntamiento, se omitió instruir a la Contraloría Social y las demás Direcciones o Dependencias correspondiente a efecto de que:

a).- Notificara a sus Direcciones y Dependencias sobre la Comisión creada mediante acuerdo 0025/2012, para que al efecto se sirvieran proporcionar en forma oportuna a los integrantes de la Comisión de Entrega y Recepción y Revisión de la UMA, la información relativa a las actas de entrega – recepción, sus anexos, otros registros, reportes, informes, correspondencia y demás efectos

relativos a sus operaciones financieras, presupuestales y de consecución de metas que estimen necesarios, documentos o dictámenes relativos a la UMA, así como suministrarles todos los datos e información necesaria para la ejecución de la revisión.

b).- Estableciera un término o plazo para la entrega de la documentación e informes, a efecto de que no prescriba el plazo para fincar responsabilidad administrativa o penal en contra de los servidores públicos que resulten responsables por actos u omisiones que resulten, de conformidad en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y demás legislación aplicable.

c).- Girara instrucciones a quien corresponda, a efecto de que el personal comisionado tenga acceso a las instalaciones de sus Direcciones y Dependencias y cualquier Unidad Administrativa y se le brinden las facilidades necesarias para la realización de su cometido.

d).- Apercibiera a sus servidores públicos que de no dar las facilidades necesarias, oponerse a la práctica de la revisión o no proporcionar en forma completa y oportuna los informes, datos y documentos al personal comisionado, se procederá de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, así como la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, así como la legislación penal en caso de proceder.

IV.- Que desde que se nos asignó la Comisión de Entrega – Recepción y Revisión de la UMA, he girado 55 oficios por vía ordinaria a las distintas Direcciones y Dependencias de este H. Ayuntamiento, todo en busca de la información relativa a las actas de entrega-recepción, sus anexos y demás documentación, para poder cumplir con la comisión encomendada, sin que a la fecha se me haya proporcionado dicha información por vía ordinaria.

(Anexo a la presente el listado de 55 oficios enviados con sus respectivas contestaciones, los cuales pongo a su disposición en las oficinas de la Regidora Presidenta del Comisión de Entrega y Recepción y Revisión de la UMA.) Lo relaciono como ANEXO 1

Manifiesto que ante la omisión de las Direcciones y Dependencias de proporcionar esta información, tuve que recurrir al derecho de todo ciudadano, que es solicitar la información de conformidad a la Ley de Transparencia, misma que me fue proporcionada por dicha vía hasta el día 01 de julio de 2013.

V.- Que el día 01 de julio de 2013, esta Comisión de Entrega y Recepción y Revisión de la UMA, recibió la documentación solicitada por vía transparencia, habiendo transcurrido 9 meses desde el acto de entrega y recepción.

VI.- Que esta Comisión de Entrega y Recepción y Revisión de la UMA, desde la designación de su encomienda, ha convocado a 13 sesiones de trabajo para el cumplimiento de sus objetivos, de las cuales 7 sesiones se han desahogado satisfactoriamente con avances y 6 se han cancelado por falta de quorum.

(Anexo a la presente Relación de Sesiones de Trabajo desahogadas y pongo a su disposición todas las minutas de trabajo debidamente firmadas por los que en ella intervinieron). Lo relaciono como ANEXO 2

VII.- Que del resultado del trabajo de la Comisión de Entrega y Recepción y Revisión de la UMA, hemos revisado en sus aspectos técnicos, legales y administrativos el contenido de 17 actas administrativas de entrega y recepción y los anexos que las integran a decir:

- | | |
|------------------------------|--------------------------|
| 1.- Regidores | 10.- Sindicatura |
| 2.- Presidencia | 11.- Jurídico |
| 3.- Secretaría Particular | 12.- Tesorería Municipal |
| 4.- Arte y cultura | 13.- Sub tesorería |
| 5.- Relaciones Públicas | 14.- Adquisiciones |
| 6.- Control y seguimiento | 15.- Apremios |
| 7.- Educación | 16.- Catastro |
| 8.- Instituto de la Juventud | 17.- Contabilidad. |
| 9.- Instituto de la Mujer | |

De la Revisión a las actas y sus anexos se desprenden las siguientes observaciones relevantes:

a) Las anteriores actas del proceso de entrega y recepción 2010-2012 y 2012-2015 presentan inconsistencias de fondo y forma, mismas que se detallan en el Informe de Avances de Observaciones que obra en un expediente que pongo a su disposición en esta oficina de Sala de Regidores a mi cargo.

b) Los anexos de las actas de entrega y recepción presentan observaciones de falta de información por lo que no reflejan la situación real del estado en que se recibieron y que se encuentran los recursos humanos, materiales y financieros del Ayuntamiento, lo cual sugiere que se lleven a cabo procedimientos de requerimiento de información con los titulares de las dependencias, así como requerimiento de información que nos lleve a ampliar el criterio y poder opinar sobre la información.

C) No se entregó la cuenta pública al 30 de septiembre de 2012, misma que se detalla en el acta de entrega y Recepción del Departamento de Contabilidad como anexo RF07, por lo que no se conoce el estado financiero y los anexos que la integran, vitales para conocer la situación financiera y deuda pública que tenía el H. Ayuntamiento en esa fecha

D) No se relacionó el importe del valor de los juicios en contra del H. ayuntamiento de Puerto Vallarta, en los anexos correspondientes a las actas de entrega y recepción de la Dirección Jurídica, por lo que no se conoce el adeudo en ese rubro que es importante.

VIII.- Que del estudio al marco legal que rige el proceso de entrega y recepción 2010-2012 y 2012-2015 de la Administración Pública Municipal del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, disposiciones contenidas en los artículo 61 Fracciones XXII y XXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco; Artículos 16 y 17 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, y artículos del 1 al 24 del Reglamento de Entrega y Recepción del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, hemos observado lo siguiente:

a).- Que la Comisión de Entrega y Recepción y Revisión de la UMA, fue creada contraviniendo dichos dispositivos legales y de forma extemporánea.

b).- Que las observaciones que determine la Comisión, serán irrelevantes debido a que el termino para presentarlas ya prescribió.

c).- Que la aclaraciones que llegaran a requerirse por la comisión, serán irrelevantes debido a que el término para solventarlas ya prescribió.

d).- Que la obligación del Ayuntamiento de revisar los inventarios y todo lo relacionado a la información actas y anexos, recae en los titulares de las Direcciones y Dependencias en el plazo marcado en los artículos 17 y 18 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, por lo que resulta inoperante que dicha función haya sido encomendada a una Comisión Transitoria de Regidores y fuera del plazo,

e).- Que la comisión asignada también resulta inoperante puesto que los regidores no tienen funciones ejecutivas.

IX.- Que en virtud de que casi se cumple un año para ejercitar acciones legales, el Regidor Miguel Ángel Yerena Ruiz manifestó su propuesta de someter a consideración del Pleno del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, lo siguiente:

Una auditoría externa e interna sobre la propia documentación que ya se recibió, es decir los 12 doce tomos de 6205 fojas útiles, con el objeto de tener un dictamen con la opinión de un perito sobre el contenido de dicha documentación.

Una auditoría externa a la información financiera que se entregó al 30 de septiembre de 2012, con el objeto de conocer la deuda pública que se recibió ese día.

Una auditoría interna por conducto de la Contraloría Social para que informe el verdadero estado financiero de cómo se recibió el municipio de Puerto Vallarta, Jalisco.

Dichas propuestas consta en acta de Sesión de Trabajo de la Comisión Especial de Entrega-Recepción y Revisión de la UMA, de fecha 08 de Agosto de 2013, en la cual asistió un quórum de 9 de 12

regidores, desarrollada en salón de cabildo, y la propuesta fue votada por 8 ocho los integrantes de la comisión que en ese momento se encontraban presentes con 6 seis votos a favor y 2 dos abstenciones, de la siguiente forma: las dos abstenciones son del Regidor Agustín Álvarez Valdivia y de Regidor Luis Ernesto Munguía González, las otras seis a favor son de Regidores Adrián Méndez González, Miguel Ángel Yerena Ruiz, Humberto Muñoz Vargas, el Síndico Municipal Roberto Ascencio Castillo, la regidora María Guadalupe Anaya Hernández y la suscrita Susana Mendoza Carreño.

Una vez expuestos, los antecedentes y consideraciones que obran en el presente, me permito señalar el sustento legal a través del siguiente:

MARCO NORMATIVO

Que el artículo 115 fracción II de la Constitución Federal establece que los Ayuntamientos tienen la facultad para aprobar de acuerdo a las leyes en materia municipal que deberán expedir las Legislaturas de los Estados, los bandos de policía y buen gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

Que en concordancia con lo anterior, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco, en su artículo 77 fracción I inciso b señala que los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que expida el Congreso del Estado los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones con el objeto de regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.

Que en ese orden, el numeral 37 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, contempla que el ayuntamiento tiene la obligación de aprobar y aplicar su presupuesto de egresos, bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

La facultad que tiene la suscrita para presentar iniciativas de ordenamientos municipales, se encuentra contemplada en el artículo 83 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco.

Una vez expuesto todo lo anterior, me permito presentar para su aprobación, modificación o negación la presente

PROPUESTA

Primero.- El Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, autoriza girar instrucciones a la Contraloría Social, a efecto de que realice una auditoría interna e informe al Pleno del Ayuntamiento, el verdadero estado financiero de cómo se recibió el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, al término de la administración 2010-2012 y cómo se encuentran actualmente las condiciones generales como son: administrativas, financieras, patrimoniales, etc.

Segundo.- Se autoriza la contratación de servicios profesionales con personas físicas o jurídicas, a efecto de conocer la situación financiera que se entregó el 30 treinta de septiembre de 2012 dos mil doce, con el objeto de conocer la deuda pública que se recibió ese día y en qué condiciones se encuentra actualmente las finanzas públicas de la administración municipal de Puerto Vallarta, Jalisco. Lo anterior, se deriva a que se desconoce el contrato, el informe completo y el costo de los servicios prestados (factura) del Corporativo GOOS (Salvador González de los Santos).

Tercero.- Se instruye a las autoridades municipales que correspondan para que en su caso, inicien los procedimientos de responsabilidad de carácter administrativo y de responsabilidad para todos aquellos funcionarios que hayan incurrido en alguna responsabilidad por acción u omisión en el cumplimiento

de sus funciones, así como hayan entorpecido las funciones encomendadas a la Comisión Especial del Proceso de Entrega y Revisión de la Unidad Municipal Administrativa, por sus siglas UMA.

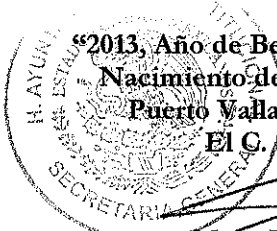
Cuarto.- En ese sentido se da por concluido los trabajos de la Comisión Especial del Proceso de Entrega, y Revisión de la Unidad Municipal Administrativa, por sus siglas U.M.A. correspondiendo a las autoridades municipales atiendan el presente acuerdo para realizar el informe final definitivo y dar conocimiento al Pleno del Ayuntamiento.

Notifíquese.-

A t e n t a m e n t e

**“2013, Año de Belisario Domínguez y 190 Aniversario del
Nacimiento del Estado Libre y Soberano de Jalisco”
Puerto Vallarta, Jalisco, a 30 de Agosto de 2013.**

El C. Secretario del Ayuntamiento.



Mtro. José Antonio Pinto Rodríguez.

C.o.p.-Expediente. PUERTO VALLARTA